ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6624/2016

Licitación Pública Nacional ANDE N°1224/2016

ID – 314000

"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos de la marca Nissan de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: CUEVAS HERMANOS S.A.

2016

Contrato N° 6624/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N°966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma CUEVAS HERMANOS S.A., domiciliada en Abay Nº 452 entre Caballero y México, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Anibal Cuevas Pérez, con Cédula de Identidad N° 588.186, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos de la Marca NISSAN de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 1224/2016 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos de la marca Nissan de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17001/17002/17003.346 – 00/01 - 30 – 001 – 2016/11939/11941/11942 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 388/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017;

Carlos Aníbal Cuevas
Presidente
CUEVAS HERMANOS S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **314000.** Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1224/2016, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 3975/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4113/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Descripción		Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
CAMIONETAS PICKUP 4X4 Y 4X2 – MARCA: NISSAN		744.550.000	1.489.100.000
A.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETA PICK UP, AÑO DE FABRICACIÓN 2002 EN ADELANTE, MODELO D-22, MOTOR TD-27		
A.2	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETA PICK UP 4X4, AÑO DE FABRICACIÓN 2005 EN ADELANTE, MODELO D-22		
A.3	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETA PICK UP, AÑO DE FABRICACIÓN 2002 EN ADELANTE, MODELO D-22, MOTOR QD-32		
A.4	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETA PICK UP, AÑO DE FABRICACIÓN 2010 EN ADELANTE, MODELO D-22, MOTOR ZD30		
A.5	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETA PICK UP, AÑO DE FABRICACIÓN 1996 EN ADELANTE, MODELO Y-60, MOTOR TD-42		
A.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETA PICK UP, AÑO DE FABRICACIÓN 2000 EN ADELANTE, MODELO Y-61, MOTOR TD-42		

Por un monto total mínimo de ₲ 744.550.000 (guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil) y un monto total máximo de ₲ 1.489.100.000 (guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y nueve millones cien mil), IVA incluido, conforme planillas de precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Carlos Aníbal Cuevas
Presidente
CUEVAS HERMANOS S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El Plazo de Vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir de la suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito del Departamento de Administración de Materiales de la ANDE, ubicado en Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machaín.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carlos Aníbal Cuevas
Presidente
CUEVAS HERMANOS S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 OCT. 2016

Carlos Aníbal Cuevas Pérez.
C. I. Nº 588.186
Cuevas Hermanos S.A.
RUC Nº 80002465-6

Carlos Aníbal Cuevas
Presidente
CUEVAS HERMANOS S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte